

PROTOCOLO DE ATENCIÓN FARMACIA – SALUD MENTAL

Incluye la entrega de los medicamentos prescritos por el médico psiquiatra de la red de clínicas afiliadas de Salud Mental, pertenecientes al petitorio de medicamentos. Aplica la modalidad de atención al crédito con el copago variable (coaseguro) señalado en el Plan de Salud.

El afiliado deberá gestionar la solicitud de los medicamentos a través de la aplicación WhatsApp desde su teléfono celular al siguiente número telefónico y en el horario señalado:

- Lunes a domingo, incluido feriados de 8 am a 8 pm al celular 989 030 525.

El afiliado se identificará por el WhatsApp registrando el número de su Documento Nacional de Identidad (DNI) o de su Carnet de Extranjería (CE) y adjuntará la imagen (escaneada o fotografía nítida) de la receta membretada de las clínicas autorizadas donde recibió atención. No se aceptan recetas de atenciones por médicos particulares o clínicas no afiliadas a Pacífico o de clínicas afiliadas que no formen parte de la Red del Beneficio de Salud Mental.

Una vez que la cadena de farmacias valide la acreditación del afiliado y de las condiciones del copago variable (coaseguro) indicado en el plan de salud, procederá a atender los medicamentos registrados en la receta de manera presencial en el local que el proveedor indique y sea el más cercano, o vía delivery siempre que se encuentre dentro de los límites geográficos indicados en los siguientes links <https://www.mifarma.com.pe/zonas-cobertura> y <https://inkafarma.pe/zonas-cobertura>.

Recuerda:

1. La receta deberá estar debidamente sellada y firmada por médico psiquiatra, con nombre completo del paciente, diagnóstico y código CIE 10 de enfermedades, descripción del o los medicamentos y fecha de atención; la vigencia de la receta es de 7 días calendarios desde la fecha de emisión y se entregarán los medicamentos en número de unidades suficientes para el tratamiento no mayor de 30 días.
2. En el caso del medicamento Metilfenidato su atención solo será de manera presencial y deberá presentar la receta especial, el cual tiene una vigencia de 3 días para su dispensación contados a partir de su expedición, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria DS N° 023-2001-SA.
3. Para poder recibir los medicamentos el afiliado cancelará al personal de la farmacia el copago señalado en el Plan de Salud y entregará la receta física original al personal de la cadena de farmacias sea delivery o en el local donde le proporcionen sus medicamentos para la verificación de psicotrópicos según lo indicado en el Decreto Ley 22095.
4. Si el medicamento no estuviera disponible en el stock de la farmacia, el químico farmacéutico podrá ofrecer al afiliado un producto equivalente (con el mismo principio activo) siempre que forme parte del petitorio de medicamentos*

(*) Petitorio de Medicamentos